Junta
de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL

Adquisición de un equipo de imprenta digital para el Servicio de Publicaciones y BOJA

(CONTR/2021/701699)

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior

Sumario

1.- Argumentación....3
1.1.- Exposición de motivos....3
1.2.- Elección del procedimiento de licitación....3
1.3.- División en lotes....4
2.- Criterios de adjudicación....4
2.1.- Criterios evaluales mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)....5
2.1.1.- Proposición económica (35 puntos)....5
2.1.2.- Inclusión de módulo de impresiones de características especiales (15 puntos)....5
2.1.3.- Cogida y tracción de papel (12 puntos)....5
2.1.4.- Tamaño de papel hasta 330x900mm (10 puntos)....6
2.1.5.- Sistema de espectofotometría interno de corrección automática (8 puntos)....6
2.1.6.- Sistema de inspeccionado automático de documentos durante el proceso de impresión para la detección, reimpresión automática y purga de pliegos con defectos (7 puntos)....6
2.1.7.- Unidad de finalización/acabado con carro de transporte con sistema non-stop (5 puntos)6
2.1.8.- Resolución 1200 x 2400 con hasta 8 bits de profundidad (4 puntos)....7
2.2.9.- Unidad de control de impresión con gestión del flujo y automatización de trabajos (4 puntos)....7
3.- Propuesta de responsable del contrato....7
4.- Datos económicos....7
4.1.- Determinación del presupuesto....7
De esta forma, basándonos en la técnica de sondeo de mercado, se han estimados los siguientes precios:....8
4.2.- Valor estimado del contrato....8
4.3.- Posición presupuestaria....8

ENRIQUE ENCINA ENCINA		01/10/2021	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjihNngE820sQ4U3z21B7y6gF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- Argumentación

1.1.- Exposición de motivos

El Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA número 55, de 10 de septiembre de 2020), otorga a esta Consejería la competencia de edición y publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la edición de publicaciones, en cualquier formato, que resulten de interés general, competencia que ejerce a través del Servicio de Publicaciones y BOJA perteneciente a la Secretaría General Técnica.

Para la edición de publicaciones en formato papel y otros soportes impresos (como vinilos o lonas), este Servicio de Publicaciones y BOJA cuenta con un equipamiento de imprenta offset tradicional. Esta tecnología sigue estando de máxima vigencia, pero es rentable sólo para grandes tiradas de ejemplares. Sin embargo, cada vez con más frecuencia, se nos presentan numerosas ocasiones en las que hay que hacer trabajos de imprenta de calidad que no requieren una gran tirada de ejemplares.

Para afrontar y satisfacer la demanda de estos trabajos de imprenta de baja y mediana tirada es por lo que se propone la adquisición de un equipo de imprenta digital, que es un equipo que tiene una calidad similar o igual a un equipo de imprenta offset pero que usa tecnología digital, con lo cual no requiere de la creación previa de planchas ni el uso de tintas a granel.

El importe máximo de contratación se establece en 165.289,26€ (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS) IVA excluido con un plazo de ejecución de 1 mes, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Elección del procedimiento de licitación

En base al artículo 18 de la LCSP, estamos ante un contrato mixto de suministro y servicios, pues aunque la prestación principal es el suministro de un equipo de imprenta digital, existe una prestación de servicios consistente en la instalación y puesta en marcha del equipo suministrado. Dado que el presupuesto de la parte de servicios es netamente inferior al del suministro, su régimen de preparación y adjudicación se regirá por las normas de los contratos de suministro (art. 18.1.ª de la LCSP).

La clasificación como contrato mixto es posible gracias a lo dispuesto en artículo 34.2 de la LCSP, ya que el servicio de instalación y puesta en marcha está directamente vinculado al suministro del equipo de imprenta digital, tal como se detalla en el apartado 1.3 de esta

ENRIQUE ENCINA ENCINA		01/10/2021	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjihNngE820sQ4U3z21B7y6gF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

memoria, manteniendo relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de la necesidad planteada por el Servicio de Publicaciones y BOJA.

En base al valor estimado del contrato y al artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y cuantificables por la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.

1.3.- División en lotes

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, no procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es el suministro de un equipo de imprenta digital con la configuración que las empresas licitadoras consideren óptima para cubrir nuestras necesidades. A esto se añaden las tareas de puesta en marcha y formación, que no tendría sentido que la realizara una empresa diferente a la que ha diseñado la arquitectura de la solución y suministrado el equipamiento.

2.- Criterios de adjudicación

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios tanto económicos como cualitativos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Cada uno de los criterios se valorará de 0 a la puntuación máxima asignada en el PCAP de forma que la suma de todos los puntos asignados en la valoración estará en el rango de 0 a 100 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del artículo 146 de la Ley 9/2917, de 8 de noviembre, se da preponderancia a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas suponiendo un 100% del total de los criterios.

ENRIQUE ENCINA ENCINA		01/10/2021	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjihNngE820sQ4U3z21B7y6gF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.1.- Criterios evaluales mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos)

2.1.1.- Proposición económica (35 puntos)

La fórmula utilizada respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal a cada elemento a suministrar. Es decir, siempre y sin excepción:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación en ese producto y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
- No existe un umbral de satisfacción, es decir, siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y la puntuación otorgada, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.
- El licitador que oferte el precio máximo obtiene “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.

Se considerarán incursas en valores anormales o desproporcionados todas aquellas ofertas económicas que supongan una rebaja superior al 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas. Cuando se presente un único licitador, se considerará incurso en baja temeraria si el precio ofertado es inferior al 15% del presupuesto de licitación.

2.1.2.- Inclusión de módulo de impresiones de características especiales (15 puntos)

Según el apartado 2.1 PPT, se valorará que las empresas licitadoras oferten la inclusión de un módulo para realizar impresiones especiales como barniz con reserva UV o la impresión de colores metálicos y/o fluorescentes. Estas funcionalidades, podríamos llamar especiales o avanzadas, cada vez son más demandadas en las publicaciones encargadas a este Servicio y aportan una calidad mucho mayor a los resultados de los trabajos.

2.1.3.- Cogida y tracción de papel (12 puntos)

Según el apartado 2.2 del PPT, se valorará el sistema de cogida y tracción de papel ofertado por las empresas licitadoras en su configuración, dando más valoración a aquellos que, al menos en las bandejas, sean por succión de aire similar al que utilizan los

ENRIQUE ENCINA ENCINA		01/10/2021	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjihNngE820sQ4U3z21B7y6gF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

equipos offset ya que ofrecen menos problemas de atasco de papel que otros sistemas de tracción mediante rodillos o cintas transportadoras, ofreciendo más continuidad en la producción al no tener que interrumpir los trabajos por este motivo (atascos de papel).

2.1.4.- Tamaño de papel hasta 330x900mm (10 puntos)

Según el apartado 2.1 del PPT, se valorará que las empresas licitadoras oferten una configuración que pueda realizar impresiones en formatos de hasta 330x900mm lo cual aporta, sin duda, versatilidad a la hora de realizar impresiones de portadas de libros (fundamentalmente) en varios formatos con y sin solapa.

2.1.5.- Sistema de espectofotometría interno de corrección automática (8 puntos)

Según el apartado 2.1 del PPT, se valorará que las empresas licitadoras oferten un sistema de espectofotometría interno de corrección automática del color, de forma que el equipo pueda reaccionar ante la detección de variaciones de color en las diferentes copias impresas de un mismo pliego. Esta funcionalidad sin duda, no solo aporta mayor calidad al resultado de las impresiones ya que la variación final es mínima, sino que aporta mayor valor a la configuración en comparación con un sistema de espectofotometría es externo donde debe actuarse de forma manual para la corrección del color.

2.1.6.- Sistema de inspeccionado automático de documentos durante el proceso de impresión para la detección, reimpresión automática y purga de pliegos con defectos (7 puntos)

Según el apartado 2.1 del PPT, se valorará que las empresas licitadoras oferten un sistema de inspeccionado automático de documentos durante el proceso de impresión para la detección, reimpresión y purga de pliegos con defectos. Al igual que en el punto anterior, un sistema de estas características aporta una mayor calidad de las impresiones ya que evita que entre ellas se escapen hojas con manchas de tóner, ralladuras o defectos propios del papel que suelen aparecer en tiradas de cierta envergadura.

2.1.7.- Unidad de finalización/acabado con carro de transporte con sistema non-stop (5 puntos)

Según el apartado 2.3 del PPT, se valorará que las empresas licitadoras oferten en la unidad de finalización la posibilidad de incorporar un carro de transporte de las copias impresas con sistema non-stop, es decir, que pueda seguir imprimiendo mientras retiramos el carro con las unidades ya impresas. Esta característica facilita mucho la distribución de las copias impresas al siguiente nivel de la cadena de producción como

ENRIQUE ENCINA ENCINA		01/10/2021	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjihNngE820sQ4U3z21B7y6gF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

plegadoras, guillotinas, plastificadoras, etc.

2.1.8.- Resolución 1200 x 2400 con hasta 8 bits de profundidad (4 puntos)

Según el apartado 2.1 del PPT, se valorará que las empresas licitadoras oferten estaciones de trabajo que permitan una profundidad de 8 bits en la resolución mínima requerida. Mientras más profundidad, mejor es la calidad de la impresión final, por lo que la aportación de esta característica aporta mayor calidad a las impresiones realizadas.

2.2.9.- Unidad de control de impresión con gestión del flujo y automatización de trabajos (4 puntos)

Según el apartado 2.4 del PPT, se valorará que las empresas licitadoras oferten una unidad de control de impresión con gestión del flujo y automatización de trabajos. Esta características, por contra a las anteriores, no aporta directamente una mayor calidad a las impresiones finales, pero sí facilita al personal responsable de la impresión su gestión y seguimiento.

3.- Propuesta de responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato a

- D. ENRIQUE ENCINA ENCINA
- JEFE DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

4.- Datos económicos

4.1.- Determinación del presupuesto

El objeto final de la ejecución de los trabajos descritos en el PPT es el suministro, instalación y puesta en marcha en la sede del Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de un equipo de imprenta digital (tecnología láser) conforme a las especificaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El presupuesto base de licitación es la suma del precio estimado para la configuración requerida más los servicios estimados de instalación y puesta en marcha de la misma.

ENRIQUE ENCINA ENCINA		01/10/2021	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjihNngE820sQ4U3z21B7y6gF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De esta forma, basándonos en la técnica de sondeo de mercado, se han estimados los siguientes precios:

- Precio estimado de la configuración: 155.289,26 €
- Precio estimado de los servicios de instalación y puesta en marcha: 10.000,00 €
- TOTAL SIN IVA: 165.289,26 €
- IVA (21%): 34.710,74 €
- Presupuesto base de licitación (IVA INCLUIDO): 200.000,00 €

Por tanto el presupuesto base de licitación se establece en **200.000,00€ (DOSCIENTOS MIL EUROS) (IVA INCLUIDO)**.

4.2.- Valor estimado del contrato

- Presupuesto base de licitación: 165.289,26 € (IVA excluido)
- Incremento por modificación del contrato: No se contempla
- Incremento por prórrogas: No se contempla

TOTAL: 165.289,26 € (IVA excluido)

4.3.- Posición presupuestaria

El presupuesto de licitación debe asignarse a la posición 0100010000/G/11A/605/00/01 con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2021: 165.289,26 € (IVA excluido), 200.000,00 € (IVA incluido)

EL JEFE DE SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA

ENRIQUE ENCINA ENCINA		01/10/2021	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwjihNngE820sQ4U3z21B7y6gF8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	